



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N°14981-GAYF-2020

14 de diciembre de 2020

PARA: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES
SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato 014-2020, Contrato de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS, suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX).

- Valor de Contrato inicial: L. 103,870,800.00
- Plazo de ejecución según contrato: 01/01/2020 al 31/12/2020
 - Se adjunta justificación de ampliación en Memorando 14190-SGIMSG, emitido por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.
 - Se consignara los fondo para la ampliación de dicho adendum al contrato para el 2021 según se indica en Memorando 2502-SGP/IHSS-2020, de la Subgerencia de Presupuesto

La ampliación de Contrato corresponde al del 25%, del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020.

Favor devolver Expediente.

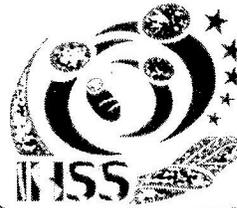
Atentamente,

CC: Unys
Archivo
/Alejandra
14/12/2020 12:08

morales
[Handwritten notes]

4544

14982



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 07 de diciembre del dos mil veinte, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorandum No **14679-GAyF** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. **14679-GAyF** de fecha 07 de diciembre del dos mil veinte señala: Por este medio solicito muy respetuosamente mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses del contrato 014-2020 suscrito por Servicio de Limpieza, higienización, fumigación y desinfección de las diferentes áreas del IHSS, suscrito actualmente con la **COMPANÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX)** en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con la solicitud de necesidad del servicio enviada por el Ingeniero Héctor Yuja.
- Cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestaria.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos**. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado.-**Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

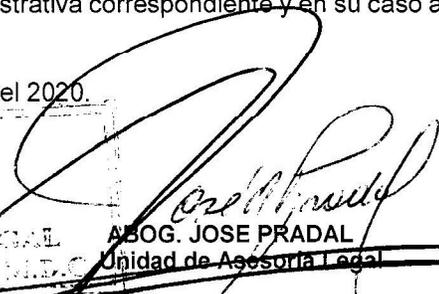
Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrá suscribir un Adendum al contrato No **014-2020** con la empresa **CODELEX**, siempre y cuando los mismos estén soportados documentalmente con el informe técnico correspondiente bajo el cargo de la Sub Gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales como área responsable de la necesidad y asimismo cuente los requisitos legales para su suscripción en beneficio de los intereses del IHSS, de conformidad a lo instituido en los artículos 121 y 122 en la Ley de Contratación del Estado, para los servicios establecidos en el Memorando No **14679-GAyF** de fecha 07 de diciembre del dos mil veinte, remitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, debiendo la Administración Superior Institucional calificar la necesidad administrativa correspondiente y en su caso aprobar la suscripción del mismo, en estricto apego a derecho.

Tegucigalpa, M. D. C, 11 de diciembre del 2020.


ABOG. BELKYS ERAZO
Procurador Legal


ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

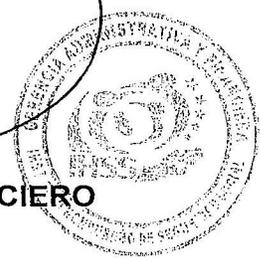
MEMORANDO No. 14679 - GAYF - IHSS

07 de Diciembre del 2020

**PARA: ABOG. JOSE PRADAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

**DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

ASUNTO: REFERENTE ADENDUM



Por este medio solicito muy respetuosamente mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses del Contrato No. 014-2020, suscrito por servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las Diferentes áreas del IHSS, suscrito actualmente con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXELENTE (CODELEX) en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con la solicitud de necesidad del servicio enviada por el Ingeniero Héctor Yuya.
- Cuenta con su respectiva Disponibilidad Presupuestaria.

Por favor brindar respuesta lo más pronto posible con el fin de poder gestionar ante Comisión Interventora para aprobación.

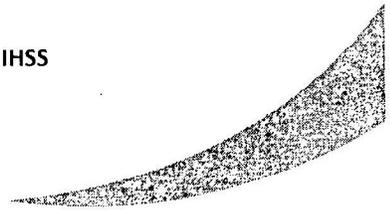
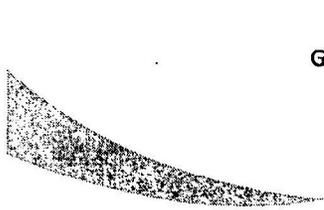
Atentamente

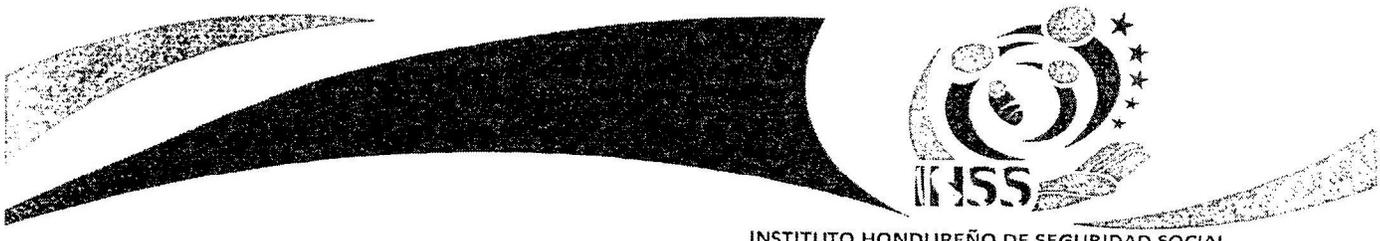
Cc: Archivo
Crono
EOM/Ingrid
07/12/2020 14:59

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



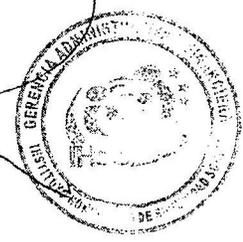


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.14190-GAyF-IHSS
02 de Diciembre del 2020

PARA: ING. HECTOR YUJA FAJARDO
SUB GERENTE DE INGENIERIA MANT. Y SERV. GENERALES.

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: LO DESCRITO.

Por este medio le solicito informar a esta Gerencia si ya se realizó la gestión para la Licitación del servicio de limpieza esto con el fin de asegurar la prestación de este Servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, cabe mencionar que el contrato vigente vence el 31 de diciembre del 2020.

Así mismo se solicita dar una fecha para una posible prórroga del servicio antes mencionado.

Atentamente,



CC; Comisión Interventora
Dirección Ejecutiva
UNYS
ARCHIVO
EOM/Ingrid
02/12/2020 11:22:03 a.m.



Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 4392-SGSMYC-2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero



DE: ~~ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA~~
Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

ASUNTO: REF. MEMORANDO 14189-GAYF-2020

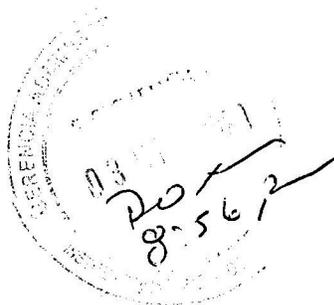
FECHA: miércoles, 2 de diciembre de 2020

En seguimiento al Memorando en referencia, mediante el cual solicita se informe el estado del proceso de Contratación de Servicios Limpieza, tengo a bien informarle que a la fecha no se han recibido especificaciones técnicas para el inicio del proceso respectivo.

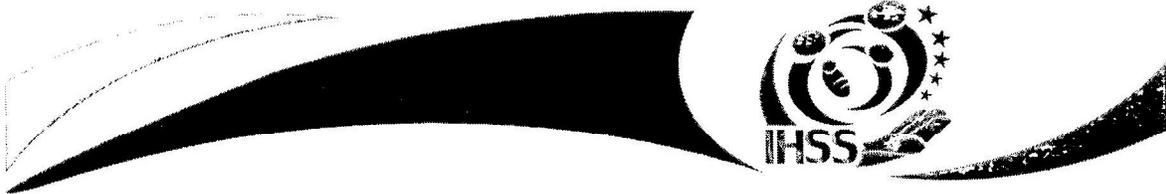
Atentamente,

Archivo

74351 Mante.



Recibido
frgrid
03/12/2020
9:45 a.m.



MEMORANDO NO. 3943-SGIMSG- 2020

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA *Pa: [Handwritten Signature]*
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales



FECHA: 07 DE DICIEMBRE 2020

ASUNTO: LO INDICADO

Se solicita brinde **AUTORIZACIÓN** para ampliación del contrato No. 014-2020 con la Empresa **CODELEX** para la prestación de **Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS**, para la ejecución de los servicios los meses de **Enero, Febrero y Marzo de 2021**, dado que en este momento se realizan las valoraciones técnicas para la elaboración de las nuevas bases de licitación para el años 2021, en las cuales se deberá contar con la ampliación de las áreas habilitadas para COVID-19 (módulos 1, 2, 3 y 4).

Con un monto estimando de **L.25,967,700.00**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Disponibilidad Presupuestaria Memorando No. 2502-SGP/IHSS-2020
- Contrato No. 014-2020

Atentamente,

CC. Archivo.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.2502-SGP/IHSS-2020

Para: Ing. Héctor Yuja Fajardo
Subgerente Nacional de Ingeniería,
Mantenimiento y Servicios Generales

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 04 de diciembre del 2020



En atención al Memorando 3930-SGIMSG-2020, de fecha 03 de diciembre del Año 2020, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria, para ampliación del contrato N.14-2020, con la empresa **CODELEX** para la prestación de servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS, para la ejecución de los servicios de los meses de enero, febrero y marzo del año 2021; al respecto le manifiesto lo siguiente:

Se consignaron recursos en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de Lps.25,967,700.00 en el objeto de gasto **23500 Limpieza Aseo y Fumigación** para la ampliación del contrato en mención.

Atentamente,

JLC/eem
CC: Archivo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No. 140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, de fecha 15 de enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Identidad No. 0801-1960-08387, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)** según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 10 de febrero de 1995 autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Medrano Irías, e inscrita bajo el Número 22, Tomo 325, del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C. y la sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No. 138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **ADOLFO RIEDA R.**, en fecha 09 de octubre del 1992, e inscrita bajo el Número 58, Tomo 279, del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Contrato se denominará "LA CONTRATISTA", hemos en convenio en celebrar como al efecto celebramos el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX). PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición en que actúa que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1156/30-10-2019 de fecha 30 de octubre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-001-2019 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (I.H.S.S.) para los lotes: LOTE 1 Servicio de Regional Centro (Tegucigalpa y Comayagüela), LOTE 2 Servicios en San Pedro

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Sula, **LOTE 3** Servicios en Regionales y Periféricas San Pedro Sula, **LOTE 4** Servicios en Regional Litoral Atlántico, **LOTE 5** Servicio en Regional Zona Sur, **LOTE 6** Servicio en Regional Zona Oriente, **LOTE 7** Servicio en Regional Zona Centro a la empresa **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX)** por un monto de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.103,870,800.00)** para servicios durante el año 2020 según resumen siguiente:

No. de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad de Personal a Asignar	Precio Por Servicio Mensual	El IHSS esta exento del pago de impuestos sobre venta en Base al Artículo No.47 segundo párrafo del Decreto Legislativo 56/2015 de la Ley Marco del Sistema de prestación Social	Precio Total por Servicio
Lote 1	Región Centro				
	Edificio Administrativo	19			
	Clinica Periferica 1	26			
	Edificio de Invalidez, Vejez y Maternidad	4			
	Edificio del Adulto Mayor	3			
	Unidad de Cirujía Ambulatoria	6			
	Edificio de Atención Central	5			
	Clinica Periferica 2	15	219	3,963,900.00	47,566,800.00
	Clinica Periferica 3	6			
	Talleres de Barrio Abajo	2			
	Edificio de Rehabilitación Psiquiátrica	2			
	La Cruzada	2			
	Hospital de Especialidades	130			
	Obras de Construcción	1			
Lote 2	SPS - Hospital Regional de Norte	148	148	2,723,200.00	32,678,400.00
Lote 3	Regionales y Perifericas SPS	75	83	1,522,200.00	18,326,400.00
	Fisioterapia y Rehab. Ortopedia Blanca	8			
Lote 4	Regionales del Litoral Atlántico (La Ceiba, Teocapa, Tela)	9		165,600.00	1,987,200.00
	Regionales Zona Sur (Cimolucua)	4			
Lote 5	Motuzá (San Lorenzo)			73,600.00	883,200.00
	Regional Zona Sur-Oriente (Chacabuco)				
Lote 6	Darda, El Paraíso, Olanchito, Jucupalán	9		165,600.00	1,987,200.00
	Regionales Zona Centro (Cerravieja)				
Lote 7	Ngatoyuca	2		36,800.00	441,600.00
				Precio Total Anual	103,870,800.00

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones de "LA CONTRATISTA" las siguientes: 1). "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección en las instalaciones del Instituto, de conformidad a las áreas, categorías, turnos y cantidad de personal siguiente:

Lote No. 1			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Tegucigalpa y Comayagüela	Edificio Administrativo	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	19	I	343,900.00	4,126,800.00
2		Clinica Periférica 1	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	26	II	470,600.00	5,647,200.00
3		Edificación de Invalidez, Vejez y Muerte	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	4	I	72,400.00	868,800.00
4		Edificio del Adulto Mayor	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	3	II	54,300.00	651,600.00
5		Unidad de Cirugía Ambulatoria	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	6	II	108,600.00	1,303,200.00
6		Edificio de Almacén Central	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	5	I	90,500.00	1,086,000.00
7		Clinica Periférica 2	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	15	II	271,500.00	3,258,000.00
8		Clinica Periférica 3	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	6	II	108,600.00	1,303,200.00
9		Talleres de Barrio Abajo	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	2	I	36,200.00	434,400.00
10		Edificio de Rehabilitación Pediátrica en la Cruzada	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	2	II	36,200.00	434,400.00
11		Hospital de Especialidades	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	130	III	2,353,000.00	28,236,000.00
12		Oficinas de Capacitación	Asceder Supervisor Jardinería Limpieza Vidrios	1	I	18,100.00	217,200.00
Precio Total Anual							47,566,800.00

Lote No. 2			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de turno (conforme al anexo Único)	Precio unitario	Precio Total
1	San Pedro Sula	Supervisores	Supervisor	4	III	73,600.00	883,200.00
2		Labor y Parto y Emergencia	Asceder	6	III	110,400.00	1,324,800.00
3		Neonatos	Asceder	5	III	92,000.00	1,104,000.00
4		Quirófanos	Asceder	8	III	147,200.00	1,766,400.00
5		Cuidados Intensivos de Adulto	Asceder	4	III	73,600.00	883,200.00
6		Sala de Medicina de Varones	Asceder	5	III	92,000.00	1,104,000.00
7		Cómat de Egipcio y Farmacia del Hospital	Asceder	2	III	36,800.00	441,600.00
8		Lavandería, Costurera, Biblioteca Virtual, Escuela de Enfermería, Bodega de Equipo, Radiología, Emergencia, Sala de Maternidad, Segunda Planta, Área de Mantenimiento Segunda Planta	Asceder	2	II	36,800.00	441,600.00
9		Observación de Adultos	Asceder	3	III	53,200.00	662,400.00
10		Emergencia General	Asceder	6	III	110,400.00	1,324,800.00
11		Sala de Espera, Emergencia Admisión General	Asceder	3	III	53,200.00	662,400.00
12		U.C.I.P	Asceder	4	III	73,600.00	883,200.00
13		Observación Pediátrica, Emergencia pediátrica y Farmacia emergencia	Asceder	3	III	53,200.00	662,400.00
14		Laboratorio	Asceder	4	III	73,600.00	883,200.00

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lote No. 2			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	Nº. de Personas	Tipo de turno (conferir al anexo Único)	Precio unitario	Precio Total
15	San Pedro Sula	Pediatría A 2da Planta Hospital	Asesor	4	III	73,600.00	883,200.00
16		Pediatría B 2da Planta Hospital	Asesor	3	I	55,200.00	662,400.00
17		Cirugía de Hombre 1da planta Hosp	Asesor	3	III	55,200.00	662,400.00
18		Ortopedia de Hombre 2da planta Hosp	Asesor	4	III	73,600.00	883,200.00
19		Cirugía de Mujeres en el anexo Outpt	Asesor	3	III	55,200.00	662,400.00
21		Medicina de Mujeres	Asesor	4	III	73,600.00	883,200.00
22		Sala de Ginecología -segunda	Asesor	4	III	73,600.00	883,200.00
23		Acceso al Área de Ginecología, Maternidad y patología de embarazo patológico segundo: maternidad ordinaria	Asesor	7	II	128,800.00	1,545,600.00
24		Endocrinología y Diabetes y Urgen Nivel II estudios especiales, sala de oncología, consultorios de electrocardiografía	Asesor	3	III	55,200.00	662,400.00
25		Consultorios de Electrocardiografía, Electrocardiografía, Endoscopia y Cámara de cardiografía	Asesor	2	III	36,800.00	441,600.00
26		Segunda planta administrativa: Ginecología General, Asistencia Ginecología y Obstet.	Asesor	4	I	73,600.00	883,200.00
27		Hemodialisis	Asesor	6	III	110,400.00	1,324,800.00

Lote No. 2			Personal					
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	Nº. de Personas	Tipo de turno (conferir al anexo Único)	Precio unitario	Precio Total	
28	San Pedro Sula	Clinica 241 Cardiovascular	Asesor	2	II	36,800.00	441,600.00	
29		Patología	Asesor	1	I	18,400.00	220,800.00	
30		TAES, Clínica Percepción de Invalidez, Medicina y Centros de Atención	Asesor	2	I	36,800.00	441,600.00	
31		Administración Clínica Sistema de Atención de Atención Primaria y Salud Comunitaria	Asesor	9	II	165,600.00	1,987,200.00	
32		Consultorio Sistema Segunda planta	Asesor	6	II	110,400.00	1,324,800.00	
33		Emergencia Consultorio sistema	Asesor	3	II	55,200.00	662,400.00	
34		Rayos X de Emergencia	Asesor	1	III	18,400.00	220,800.00	
35		Atención de Medicina en el Margen	Asesor	1	II	18,400.00	220,800.00	
36		Manejadores de Equipos de Diagnóstico por Imagen y Atención de Emergencias	Manejadores de Equipos de Diagnóstico por Imagen y Atención de Emergencias	Asesor	8	II	147,200.00	1,766,400.00
37		Emergencias de Atención Primaria	Asesor	3	III	55,200.00	662,400.00	
38		Hemodialisis área actual	Asesor	6	III	110,400.00	1,324,800.00	
Precio Total Anual						32,678,400.00		

INSTITUTO HONORENO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lote No. 3			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales y Periféricas de San Pedro Sula	Regional de Choloma	Ascedor Supervisor Jardinerio Limpia Vidrios	13	II	239,200.00	2,870,400.00
		1 Piso 2 Piso					
2		Regional de El Progreso	Ascedor Supervisor Jardinerio Limpia Vidrios	13	II	239,200.00	2,870,400.00
		1 Piso 2 Piso					
3		Periferica de Culpulec	Ascedor Supervisor Jardinerio Limpia Vidrios	12	II	220,800.00	2,649,600.00
		Edificio 1 - 1er Piso Edificio 1 - Segundo piso etc					
4		Periferica de Tepeaca	Ascedor Supervisor Jardinerio Limpia Vidrios	12	II	220,800.00	2,649,600.00
		1 Piso					
5		Regional de Villanueva	Ascedor Supervisor Jardinerio Limpia Vidrios	12	II	220,800.00	2,649,600.00
		1 Piso 2 Piso					
6		Regional de Villanueva Maternidad	Ascedor Supervisor Jardinerio Limpia Vidrios	3	II	55,200.00	662,400.00
		1 Piso					
7		Regional de Puerto Cortes	Ascedor Supervisor etc	2	I	36,800.00	441,600.00
8		Regional de Naco	Ascedor Supervisor etc	1	I	18,400.00	220,800.00
9		Regional de Santa Rosa de Copan	Ascedor Supervisor etc	1	I	18,400.00	220,800.00
10		Fisioterapia Orquiden Blanca	Ascedor Supervisor etc	8	I	142,200.00	1,766,400.00
11		Modula HRN UCIP Actualmente Regional	Ascedor Supervisor etc	6	I	110,400.00	1,324,800.00
Precio Total Anual							18,326,400.00

Lote No. 4			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales en Litoral Atlántico	Regional La Ceiba	Ascedor Supervisor etc.	5	II	92,000.00	1,104,000.00
2		Regional de Toluca	Ascedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
3		Regional de Toluca	Ascedor Supervisor etc.	3	II	55,200.00	662,400.00
Precio Total Anual							1,987,200.00

Lote No. 5			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales Zona Sur	Regional Choluteca	Ascedor Supervisor etc.	2	II	36,800.00	441,600.00
2		Regional Montecristo	Ascedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
3		Regional San Salvador	Ascedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
Precio Total Anual							883,200.00

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lote No. 6			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales Nor-Oriente	Regional - Catacamas	Acedor Supervisor etc.	2	II	36,800.00	441,600.00
2		Regional - Danlí	Acedor Supervisor etc.	3	II	55,200.00	662,400.00
3		Regional - El Paraíso	Acedor Supervisor etc.	2	II	36,800.00	441,600.00
4		Regional - Orochón	Acedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
5		Regional - Juticalpa	Acedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
Precio Total Anual							1,987,200.00

Lote No. 7			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales Zona Centro	Regional - Sigatopapa	Acedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
2		Regional - Comayagua	Acedor Supervisor etc.	1	I	18,400.00	220,800.00
Precio Total Anual							441,600.00

2). PERSONAL DEL CONTRATISTA: a) Para la realización de las labores de limpieza y higienización, fumigación y desinfección especificadas descritas en el presente contrato "LA CONTRATISTA" deberá disponer de trabajadores permanentes y deberán estar afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y dar cumplimiento al pago del Salario Mínimo, que será verificado mensualmente por la contraparte designada por el IHSS; asimismo, deberá presentar un cuadro detallando el número de personas que se asignará en cada sección o subdivisión de las áreas descritas anteriormente b) "LA CONTRATISTA" asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicable del Código de Trabajo, relevando a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. c) "LA CONTRATISTA" deberá en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores, también será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados, los cuadros de trabajo del personal que deberá ser entregada a cada administración local, o el delegado según corresponda a la administración para Supervisión. d) "LA CONTRATISTA" deberán prestar los servicios en un horario que no interfieran con el horario de trabajo establecido para el personal del IHSS, el personal que realice los servicios no deberá causar daños a las edificaciones del IHSS. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el contratista e) "LA CONTRATISTA" el personal contratado para la prestación del servicio deberá observar durante la jornada de trabajo las reglamentaciones establecidos por el IHSS.

24

debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la empresa, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado, y que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución. f) "LA CONTRATISTA" no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del período del contrato de servicio. La rotación de personal se realizará solo en casos justificados y contando con la aprobación de la Administración del INSTITUTO.- 3). MATERIALES: a) "LA CONTRATISTA", deberá utilizar materiales para la limpieza y desinfección de cada área; estos productos deberán ser de primera calidad, en la cantidad requerida y de acuerdo con las necesidades del IHSS y la experiencia en este tipo de trabajo. La calidad del producto, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir las siguientes condiciones: Ser de uso profesional, Cumplir con las normas de efectividad y seguridad, Ser biodegradables, Contar con registro sanitario y concepto toxicológico, La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores ni derechohabientes del IHSS. Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de "LA CONTRATISTA", por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción del INSTITUTO. b) "LA CONTRATISTA" deberá mantener permanentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO" la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos y "EL INSTITUTO" se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso. c) "LA CONTRATISTA" proporcionará todos los enseres de limpieza que necesita el personal, debiéndose adjuntar un detalle de los materiales que se utilizarán.- 4). MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA: a) La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de "LA CONTRATISTA" según el detalle de la maquinaria y equipo que asignará en cada área, indicando el número de serie e inventario que acompaña en la oferta. b) Tanto la maquinaria y equipo, como los materiales, deberán estar disponibles en todas las áreas donde se prestará el servicio; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones del INSTITUTO de los materiales, equipo y maquinaria aludidas, se hará por el personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, observando los procedimientos ya establecidos, los que se harán del conocimiento de "LA CONTRATISTA". 5). CONDICIONES ESPECIALES: a) "LA CONTRATISTA" deberán presentar su plan de trabajo, con la descripción de cada una de las áreas que lo componen para el cumplimiento del presente contrato. b) "LA CONTRATISTA" deberán mantener su nómina de personal, especificando el número de supervisores (as) de planta, personal de base (aseadoras, limpia vidrios, etc.) acreditando la experiencia de los mismos. c) "LA CONTRATISTA" deberá contar un sistema a implementar para la manipulación de desechos, estableciendo el tipo de unidad de transporte de desechos. d) "LA CONTRATISTA" deberán realizar un Plan de Fumigación de Plagas, Desinfección y Rodentización con su respectiva calendarización de ejecución para el período de duración del contrato. Dicho plan deberá incluir detalle de los químicos o materiales a ser utilizados en cada uno de los procesos antes mencionados. En el caso que la Administración del Hospital considere oportuno mediante un dictamen de la Unidad de Epidemiología, "LA CONTRATISTA" podrá contratar los servicios profesionales externos de fumigación establecidas por la región sanitaria. g) Mantenimiento en perfecto orden y estado de limpieza de las áreas, vestidores y almacenes puestos por la Institución a disposición de "LA CONTRATISTA", a fin de que puedan almacenar sus equipos e insumos de trabajo. h) Será asimismo a cargo de "LA CONTRATISTA" el mantenimiento de las instalaciones físicas generales y como mínimo pintura del área que se les ha asignado como bodega una vez al año. i) "LA CONTRATISTA" al objeto de evitar accidentes, se dispondrá y colocará los correspondientes rótulos de suelo mojado (después del fregado de pisos) avisando así del riesgo. j) "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales. k) "LA CONTRATISTA" garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD. Conservará toda la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo

con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la mantendrá a disposición del IHSS, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias. j) "LA CONTRATISTA" establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por "LA CONTRATISTA" que son inadecuadas a los fines de protección requeridos. II) "LA CONTRATISTA" se compromete que todo el personal de limpieza deberá conocer el Reglamento para el manejo de los residuos hospitalarios generados en los Establecimientos de Salud y las normas prácticas de la manipulación de Residuos en el interior de los hospitales del IHSS m) "LA CONTRATISTA" deberá de considerar como mínimo los siguientes aspectos para realizar la limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección: 1. Limpieza interior del conjunto de las dependencias de los hospitales, con la excepción de zonas y espacios cuya limpieza es responsabilidad de los usuarios que los ocupan, como ser: cafeterías, cocinas no hospitalarias y kioscos. Es decir aquellos sitios que no son administrados o gerenciados por "EL INSTITUTO". 2. Será responsabilidad de "LA CONTRATISTA" las zonas exteriores de los edificios y hospitales (incluyendo pasillos), a fin de mantener control de plagas, vectores y no tener contaminación en los mismos. Todas las aéreas verdes se podarán cuantas veces sea necesario haciendo distribución de plantas ornamentales y utilizando personal especializado. Así mismo el IHSS cuenta con diversos terrenos baldíos donde semestralmente se requerirá el servicio de limpieza de maleza con equipo especial (En enero y junio). 3. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza de sótano-estacionamientos, calle de servicios, bodegas de materiales, talleres de mantenimiento (en el caso del Edificio Administrativo, el Hospital de Especialidades y el Hospital Regional del Norte), azoteas, terrazas, patios interiores no ajardinados, fachadas de entradas y limpieza y desinfección de las cisternas de agua potable dos veces al año. 4. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza de todos los cristales interiores y exteriores de los edificios. 5. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial, carros de medicamentos (carro rojo), teléfonos, equipos de informática y neveras. 6. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza de los contenedores de residuos en oficinas y áreas hospitalarias. 7. "LA CONTRATISTA" deberá realizar el encerado de pisos en las diferentes oficinas y hospitales a nivel nacional. 8. Limpieza (barrido, lavado y desinfección) de las áreas de recolección de residuos hospitalarios, como son los basureros colectores en Clínica Periférica 1, basurero colector en área de calderas del Hospital de Especialidades y basurero colector del Hospital Regional del Norte, y donde se requiera el mismo servicio en los demás planteles del IHSS a nivel nacional. 9. "LA CONTRATISTA" deberá contar en los establecimientos con un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos y vectores, en coordinación con el departamento o área correspondiente de los hospitales. **Deberá contar con las herramientas para realizar un buen trabajo de desinfección y desratización. Realizar el servicio de fumigación utilizando los productos inofensivos para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios, productos que se puedan rociar sin tener que evacuar a los pacientes.** n) Existe una zonificación de clínicas, oficinas y hospitales de la Institución ya detalladas en el presente contrato, a fin de tomar las medidas respectivas en lo que respecta al personal que deberá ubicarse en ellas y los insumos a ofrecer para los diversos trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección ya que tienen que tener experiencia y capacitaciones para realizar sus funciones de la manera más adecuada en cada una de las áreas. 7). **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:** "LA CONTRATISTA" establecerá en conjunto con el departamento o área correspondiente un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos y vectores, que no será menor a dos en el año. También deberá realizar todas aquellas acciones puntuales que solicite "EL INSTITUTO". Para ello aplicará técnicas y métodos de control autorizados y conforme a la reglamentación vigente y en coordinación con el departamento o área correspondiente al INSTITUTO de forma siguiente: a). "LA CONTRATISTA" se compromete a fumigar cualquier área en cualquier tiempo que lo soliciten las autoridades del IHSS. 8). **HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COBERTURA EN DIAS**

FESTIVOS: "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio en los horarios ya previstos para el desarrollo de las tareas de limpieza en las distintas zonas, se acomodarán a las horas de actividad de las mismas, para no entorpecer su funcionamiento. Esos horarios serán por lo tanto acordados, en el marco de la planificación operativa que se defina, de acuerdo a la categoría de riesgo de cada área y horario de atención. La frecuencia la limpieza, no distinguen entre días laborables, sábados, domingos y otros festivos. La ejecución de las tareas de limpieza se acomodará en realidad a los niveles de actividad de cada zona, correspondientes a sábados, domingos y festivos. Esto principalmente en las áreas hospitalarias donde existen turnos rotativos y de servicio a tiempo completo.- **9). MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** Los trabajos a realizar incluyen los siguientes servicios: **a) Servicio de retirada de residuos:** Retirada de todos los residuos desde los puntos de generación hasta los almacenes intermedios y posteriormente hasta el almacén final, los cuales deberán ser transportados en unidades especiales (carritos plásticos con tapadera y ruedas) y que deben clasificarse por tipo de desecho: Desechos comunes, bioinfecciosos y químicos. Queda fuera del alcance de este contrato la retirada de residuos especiales. **b) Servicio de suministro de consumibles para el manejo de residuos:** Suministro de todas las bolsas de residuos para grupo común, grupo bioinfeccioso y grupo químico; y el de las bolsas de plástico para todos los cubos, papeleras, carros sanitarios y contenedores intermedios utilizados en el proceso. Las bolsas deberán presentar las siguientes características: 1. Características de las bolsas de desechos comunes: color negro, polietileno de baja densidad UNI 7054, opacas, resistentes tipo C1, medidas 630x1100, espesor 0,12 mm, masa 153 g, capacidad aproximada 11,4 dm³; 2. Características de las bolsas de residuos peligrosos bioinfecciosos sólidos o sin drenaje de líquidos: color rojo, polietileno de baja densidad, UNI 7054, opacas, resistentes, tipo C2, medidas 630x1100, espesor 0,18 mm, masa 206 g, capacidad adecuada al volumen del contenedor; 3. Características de las bolsas de residuos peligrosos químicos sólidos o sin drenaje de líquidos: color amarillo, polietileno de baja densidad, UNE 53-147-86, opaco, resistente, galga mínima de 400, capacidad adecuada al volumen del contenedor. 4. Suministro de todos los basureros y contenedores de segregación, acumulación, transporte y almacén de desechos utilizados en el proceso, de acuerdo a las siguientes características: **c) Residuos comunes:** tapados, con pedal; de volumen: 1. De igual volumen a los contenedores de residuos infecciosos para salas y clínicas siendo este volumen no inferior a los 20 litros; 2. De volumen \geq 30 Litros (8 Gal.) para pasillos y salas de espera; 3. De volumen entre 10-20 Litros (2.62 Gal. a 5.2 Gal.), para oficinas, consultas, camas de pacientes, control de enfermería y otros puestos de trabajo de parecidas características y 4. De volumen \leq 10 Litros (2.62 Gal.) para baños. Para oficinas, camas de pacientes y aquellas salas que así lo indiquen, los contenedores para residuos comunes pueden ser tipo papeleras, sin tapa ni pedal. Los basureros serán periódicamente lavados y desinfectados. **d) Residuos bioinfecciosos sólidos o sin drenaje de líquidos en los cuales se usará bolsa de segregación:** recipientes especiales para residuos peligrosos sólidos, resistentes, tapados, con pedal; de volumen no inferior a los 20 Litros (5.2 Gal.), y constantemente fumigados. Los contenedores se etiquetarán con el símbolo de residuos bioinfecciosos.- **e) Residuo bioinfecciosos líquidos:** aquellos residuos peligrosos bioinfecciosos líquidos que no puedan depositarse directamente en bolsas, se depositarán en sus contenedores originales, tubos de muestra desechables o botellas desechables, los cuales se depositarán en doble bolsa roja. Para aquellos servicios de elevada producción de desechos líquidos, como banco de sangre, deberán disponerse garrafones para la recolección de los residuos bioinfecciosos líquidos. Estos garrafones serán herméticos, resistentes, no lixiviales y desechables, y etiquetados con el correspondiente símbolo de residuos bioinfecciosos. **f) Residuos bioinfecciosos corto punzantes:** contenedor rígido, resistente a golpes y punzantes, desechable y de un volumen aproximado de 3.785 Litros (1 gal.). En caso que se destinen a incineración, deben cumplir las normas de este tratamiento (norma DIN V30739). **g) Residuos químicos sólidos o sin drenaje de líquidos:** en los cuales se usará bolsa de segregación: recipientes especiales para residuos peligrosos sólidos, resistentes, tapados, con pedal, de volumen no inferior a los 20 Litros, (5.28 GAL.) y constantemente fumigados. Los

contenedores se etiquetarán con el símbolo de residuos químicos. **h) Residuos químicos líquidos:** aquellos desechos peligrosos químicos líquidos que no puedan depositarse en bolsas, se depositarán en sus contenedores originales, tubos de muestra desechables o botellas desechables, los cuales se depositarán en las bolsas rojas. Para aquellos servicios de elevada producción de residuos químicos líquidos, como RX, laboratorio o patología, deberán disponerse garrafones para la recolección de los residuos líquidos, siempre y cuando no puedan usarse los envases originales. Estos garrafones serán rígidos, de cierre hermético, resistentes a los agentes químicos y a materiales perforantes, no lixiviales y desechables. Su volumen será de entre 6 Litros y 15 Litros (1.57 gal. a 3.96gal.). En caso que se destinen a incineración, deben cumplir las normas de este tratamiento (norma DIN V30739). **10). Contenedores de acumulación:** "LA CONTRATISTA" deberá por cada área o servicio, dentro de la zona reservada para la acumulación intermedia, instalar un contenedor por cada tipo de residuo generado en el área o servicio (común, infeccioso y/o químico). Estos contenedores serán rígidos, con retención de líquidos, debidamente etiquetados (con el símbolo del residuo que contienen) y permanecerán tapados, y deberán limpiarse y desinfectarse periódicamente. A la vez, pueden estar provistos de ruedas en caso que quieran usarse para el transporte interno del hospital. Su volumen será de aproximadamente 60 litros -100 litros. (50 gal.), para residuos comunes y bioinfecciosos. Para residuos químicos se podrán utilizar contenedores de 100 litros (26 gal.); **a) Contenedores de transporte intracentro:** para aquellas rutas exentas de gradillas, se usarán carros de transporte de tracción manual, resistentes, de fácil lavado, de cantos redondeados y superficies lisas, con retención de líquidos, provistos de 4 ruedas y tapados con una capacidad mínima de 415 litros (110 gal). Estos carros deberán estar debidamente rotulados según el tipo de residuo que transporten y serán desinfectados después de cada traslado. Alternativamente, para la evacuación por gradas, se utilizarán contenedores de reducido volumen, tipo caja plástica, con capacidad de almacenamiento de 1 o 2 bolsas, resistentes, lavables y con retención de líquidos; **b) Contenedores de almacén temporal:** en las bodegas de almacenamiento temporal se instalarán contenedores para la acumulación de los residuos comunes y peligrosos segregados en bolsas en las distintas salas o servicios del centro. Serán contenedores con una capacidad mínima de 1 m³, tapados, plásticos, resistentes, con retención de líquidos, lavables y con ruedas; **c. Servicio de mantenimiento y limpieza de todos los contenedores de residuos implica los en el circuito de manejo:** "LA CONTRATISTA" deberá dar Mantenimiento y limpieza de todos los contenedores implicados en el manejo de desechos del centro, incluyendo: Contenedores plásticos situados en las diferentes unidades, Contenedores plásticos de los almacenes intermedios, Contenedores plásticos utilizados para el transporte, Contenedores plásticos del almacén final de residuos. Los contenedores que presenten averías deberán ser cambiados inmediatamente. **d)** En los centros del IHSS que contengan procesadores de basura para la transformación de residuos bioinfecciosos a comunes, se procederá por "LA CONTRATISTA" a tomar en cuenta los siguientes aspectos: 1. El personal de limpieza deberá recolectar con bolsas negras el residuo transformado a común por el equipo previsto. 2. Deberá transportar el desecho transformado al almacén temporal. 3. Este residuo deberá ser reembolsado en menos de 12 horas. 4. El personal que entre a la zona de procesamiento de residuos bioinfecciosos deberá optar las normas y el equipo de seguridad que el IHSS señale para el ingreso a estas áreas. **f)** Los servicios de manejo de residuos se realizarán de acuerdo al Sistema de Manejo de los Residuos Sólidos del IHSS. Asimismo, se seguirán las indicaciones de los responsables de los hospitales en cuanto a modificaciones puntuales, emergencias, o decisiones para mejorar las condiciones de seguridad del centro. **11). ACUMULACION:** **a)** "LA CONTRATISTA" deberá realizar las tareas de acumulación de residuos incluyen: **a)** Vaciado diario (con una frecuencia según necesidad por cada servicio, sala o área del IHSS) de las papeleras de segregación de los todos los residuos hospitalarios, el horario de vaciado y retiro de los residuos lo indicarán los responsables de los hospitales. **b)** Vaciado de papeleras y/o retirada de residuos en caso de emergencia o cuando así sea solicitado por el responsable de desechos de cada sala. **c)** Eliminación de los contenedores de punzo cortantes, contenedores para líquidos u otros envases de segregación de desechos de

[Handwritten signature]

frecuencia no diaria, cuando éstos estén llenos hasta el 75% de su capacidad o así lo solicite el responsable de servicio. d) Depósito de las bolsas y envases de residuos procedentes de las salas en las zonas intermedias de acumulación reservadas para este propósito y siempre de acceso restringido. Estas zonas de acumulación estarán provistas de contenedores para la acumulación, uno por cada tipo de residuo generado. 12). **TRANSPORTE INTERNO: "LA CONTRATISTA"** deberá contar con el transporte de cualquier tipo de residuos desde los puntos de acumulación señalados por el centro hasta el almacén final de residuos o los puntos señalados por "EL INSTITUTO" y los procesos que a continuación se detallan: a) **Grupo I:** residuo común (asimilables a urbanos) la gestión de residuos grupo I incluye la acumulación en los contenedores de la bodega de almacenamiento. b) **Grupo II.1:** desecho peligroso bioinfeccioso. La gestión de residuos grupo II.1 incluye depositar los residuos (bolsas, contenedores para corto punzantes u otros contenedores para líquidos) en los contenedores destinados a este grupo, así como el control de la producción a través del libro de registro si éste se pone en funcionamiento y así es comunicado por los responsables de Residuos de los Hospitales. c) **Grupo II.2:** residuo peligroso químico. La gestión de residuos grupo II.2 incluye depositar los residuos (bolsas, contenedores para corto punzantes u otros contenedores para líquidos) en los contenedores destinados a este grupo, así como el control de la producción a través del libro de registro si éste se pone en funcionamiento y así es comunicado por los responsables de Desechos de los Hospitales. En relación a ello, se seguirá expresamente tanto la normativa vigente, como las normas específicas por "EL INSTITUTO" para cada grupo. El personal que le corresponda manipular los residuos será dotado de equipos de protección individual que eviten el contacto dérmico con los residuos. Asimismo, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes y mascarillas (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgos. El transporte intracentro se realizará tres veces al día (desde las zonas de acumulación intermedia) y por las rutas establecidas para cada tipología y momento por el Responsable de DSH del centro, siempre de acuerdo a la minimización de riesgos. Es posible que los responsables del Hospital determinen y ordenen que determinadas bolsas de residuos deban marcarse debidamente con la fecha, el servicio generador y el responsable del área, para efectuar controles sobre dichas unidades. En todos los casos, la empresa contratada dará respuesta a cualquier emergencia en el espacio de tiempo más corto posible. "LA CONTRATISTA" en todo momento, seguirá las instrucciones sobre recogida selectiva que se le marquen por los hospitales: papel, plástico, cristal, tóners, paletas y restos de madera, etc. 13). **ALMACENAMIENTO TEMPORAL:** a) "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza en los almacenes de residuos los cuales deberán ser limpiados y desinfectados diariamente, así como los contenedores usados para este fin. La ubicación de los almacenes, así como cualquier potencial modificación, será comunicada por los responsables de Residuos de los Hospitales al "LA CONTRATISTA". b) "LA CONTRATISTA" deberá colaborar con el hospital en el mantenimiento del "libro de registros" para el control de la producción, tratamiento y disposición de los residuos del hospital. Este "libro" será facilitado por el centro y deberá estar a su disposición en cualquier momento. 14). **TRANSPORTE EXTERNO SE REALIZARÁ EN VEHICULOS TIPO CONTENEDOR CERRADO:** a) "LA CONTRATISTA" se compromete que el transporte extra centro de los distintos desechos se realizará en forma separada según el tipo de desecho y de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones del IHSS (Sistema de Manejo de DSH del IHSS, Mayo 2005), y siempre hasta las instalaciones indicadas por éste, incluyendo: 1. **Grupo I:** residuo común (asimilables a urbanos) y desecho bioinfecciosos debidamente tratados (considerado pues como grupo I) (debidamente tratado con un proceso de esterilización, incineración o similar, que se transforme de basura bioinfeccioso a basura común) Estos residuos serán transportados hasta el vertedero municipal indicado para este fin. 2. **Grupo II.1:** residuo bioinfeccioso (no tratado). Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de tratamiento, vertedero o celda de seguridad indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. 3. **Grupo II.2:** residuo químico (no tratado). Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de tratamiento, vertedero o celda de seguridad

indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. 4. **Desecho reciclable:** Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de reciclaje indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. b) "LA CONTRATISTA" se compromete a que su personal encargado del transporte y almacenaje de desechos deberá usar equipos de protección individual que eviten la exposición dérmica e inhalatoria. Asimismo, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes, mascarillas y botas de hule (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgo. 15). **LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CONTENEDORES:** "LA CONTRATISTA" deberá realizar la desinfección periódica de los contenedores de segregación, acumulación, transporte y almacenamiento se realizará de acuerdo a las siguientes prácticas: 1. Uso de equipos de protección individual durante el lavado. 2. Dejar secar los contenedores antes de su reutilización. 3. Uso de detergente y desinfectante químico de acuerdo a las especificaciones del Comité de Infecciones establecidas para equipos de bajo riesgo. 16). **EXIGENCIA DEL CONTRATO: Gestión del Recurso Humano:** Será responsabilidad de "LA CONTRATISTA" la gestión de la plantilla que permita ofrecer una respuesta a las necesidades de manejo de residuos en cada uno de los centros hospitalarios del IHSS. Esta responsabilidad se referirá en particular a los siguientes aspectos: a) Régimen del personal empleado: "LA CONTRATISTA" será el único encargado de aportar los medios humanos necesarios para la prestación del Servicio. El desplazará a los centros del IHSS, en todo momento, el personal necesario para la prestación del Servicio, aumentando el número de empleados asignados al mismo. Cuando circunstancias especiales así lo requieran. En cualquier caso, el personal asignado a las zonas de alto riesgo lo será con carácter estable. b) Corresponde a "LA CONTRATISTA" todos los derechos y obligaciones respecto del citado personal y sin que se establezca vinculación alguna del mismo con "EL INSTITUTO", todo ello con arreglo a lo establecido por la legislación vigente en materia laboral. En el caso de que exista un reporte consistente de mal comportamiento avalado por el Jefe del Área por parte de un empleado de la compañía este deberá ser sustituido. 17). **INDEMNIZACIÓN DEL IHSS:** a) "LA CONTRATISTA" mantendrá indemne en todo momento al INSTITUTO, tanto durante la vigencia del presente contrato como con posterioridad, por cualquier daño o perjuicio sufrido que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre "LA CONTRATISTA" y el personal empleado en la prestación del Servicio. b) No obstante las exigencias que se establezcan en el apartado sobre Responsabilidad Civil, los daños que el personal utilizado por "LA CONTRATISTA" pueda ocasionar en los locales, equipos, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizado por "LA CONTRATISTA". También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal. 18). **ZONAS DE ALTO RIESGO:** Se consideran Zonas de Alto Riesgo las siguientes (A R): Z1. Los quirófanos centrales, los quirófanos de urología y salas de partos. Z2. El resto de las áreas quirúrgicas: Central de equipos de esterilización, a excepción de pasillos sucios, despachos médicos, vestidores, etc., que son considerados como de medio riesgo. Z3. Las unidades de alto riesgo como: La Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Pediatría, la Unidad de Hemodiálisis y Hemodinámica, la Unidad de Recuperación, Salas de labor, la Unidad de preparación de nutrición parenteral y de Citostático, la Unidad de Neonatología (intensivos neonatales e inmediatos). Z4. Las habitaciones de aislamiento, las zonas de cultivo microbiológico en Laboratorios. 19). **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO DE LIMPIEZA:** "LA CONTRATISTA" proporcionará los materiales, insumos y equipo para la limpieza de estas zonas se encuentran: a) Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos **NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA**, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. b) "LA CONTRATISTA" deberá instalar y mantener las papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, quirófanos, salas de recuperación, etc. Habrá un cesto de basura por cada cama o área